



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

No. 001 -2011-GR.CAJ/GRDE

25 ENE 2011

Cajamarca,

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2011-GR.CAJ-GRDE/SGPIP, de fecha 13 de Enero de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 22 de Octubre de 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 061-2010-GR.CAJ-GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y JJV Araujo SRL, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE MURALES PARA EL PROYECTO: ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE ESCASA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN EL VALLE DEL ALTO JEQUETEPEQUE"; por el monto de Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles - S/. 93 446.10 Nuevos Soles -, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 035-2010-JJV ARAUJO SRL, de fecha 29 de Diciembre de 2010, el Representante Legal de la Empresa Ejecutora JJV ARAUJO SRL, Silvia Irene Muñoz Minchán, solicita Ampliación de Plazo N° 01, por Siete (07) días calendario, indicando como causal: Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista; manifestando:

- En el lugar de ejecución de la obra, se han presentado Lluvias, ocurridas los días 23, 24, 25 y 26 de diciembre (04 d.c), así como el consiguiente plazo para el secado de tarrajeo de (03) días y el reinicio del pintado.
- El día 23/12/2010, se presentan lluvias en la zona de San Pablo, San Miguel y Contumazá, donde se construyen 03 murales, según lo manifestado por el Residente de Obra en el Asiento N° 23 del Cuaderno de Obra.
- Con Asientos N° 24, 25 y 26 el Residente de Obra indica que se siguen presentando lluvias en la zona, por lo que es necesario un periodo de tres días calendario, después de las lluvias para continuar con el pintado de murales.
- Con Asiento N° 28, el Residente de Obra indica la culminación de la causal para solicitar la ampliación de plazo, es decir han cesado las lluvias y pasado 03 días para el secado de murales, así como solicita formalmente la ampliación de plazo.

Que, con Informe N° 95-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/SVO, de fecha 29 de Diciembre de 2010, el Inspector de Obra Ing. Santos Vásquez Quispe, hace llegar el Informe Técnico sobre la Ampliación de Plazo N° 01, con opinión técnica favorable sobre su otorgamiento, manifestando:

- En la Inspección realizada a la obra los días 22 y 23 de diciembre, se comprueba la causal de la lluvia, lo que afectará el secado del tarrajeo de los murales y que están en la zona lluviosa, como las provincias de Contumazá, San Pablo, San Miguel, lo que fue indicado en el Asiento N° 22 de la Inspección.
- El suscrito da conformidad a esta Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 07 días calendario (a partir del día 02 al 08 de Enero del 2011), por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**



0178

**RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**No. 00/ -2011-GR.CAJ/GRDE**

Que, con **Oficio N° 05-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha **05 de Enero de 2011**; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable, para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por siete días calendario;

**Que, de los medios probatorios.-** se tiene que el contratista ha presentado **copias de los Asientos de Cuaderno de Obra** (23, 24, 25, 26) en los que se puede apreciar que el contratista a través de su residente ha venido anotando las circunstancias que generan la ampliación; por lo que, se puede determinar que los medios probatorios están dirigidos a sustentar su petición siendo admitidos;

**Que, de la cuantificación de los días solicitados como ampliación de plazo.-** el contratista solicita (07) días de ampliación de plazo, y como es de verse la Inspección de Obra, que constituye el área técnica, ha determinando que los días solicitado corresponden al real impedimento de continuar con los trabajos de ejecución; en tal sentido, se puede determinar según informa el Inspector, que el **plazo contractual vence el día 01/01/2011**, y con la Ampliación solicitada en nuevo plazo de ejecución contractual culmina en fecha **08/01/2011**;

**Que, del procedimiento para solicitar la ampliación de plazo.-** se puede determinar que el contratista ha observado el procedimiento establecido por la norma de Contrataciones del Estado, por cuanto ha realizado las respectivas anotaciones en el cuaderno de obra sobre las circunstancias que ameritan Ampliación de Plazo, asimismo, la solicitud ha sido cuantificada y sustentada ante el Inspector de Obra y el Inspector de Obra dentro del plazo señalado por el **artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF**, ha emitido el informe correspondiente y ha sido elevado a la Entidad; en tal sentido, se puede determinar que la solicitud presentada por el contratista ha observado el procedimiento legalmente establecido;

**Que, de los mayores gastos generales.-** Se tiene que no corresponde el reconocimiento de mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 01, por cuanto el contratista a través de su Representante Legal ha renunciado en forma expresa y voluntaria mediante **Carta N° 038-2010-JJV ARAUJO SRL**, de fecha **29 de Diciembre de 2010**, con firma notarialmente certificada; Mayores Gastos Generales que no podrán ser solicitados por el contratista durante la liquidación de obra, por la razón anteriormente anotada;

**Que, de la aprobación.-** Se tiene que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P**, de fecha **04 de Agosto de 2009**, se delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la función de *Aprobar Ampliaciones de Plazo en Ejecución de Proyectos de Inversión Pública*; por lo que, ésta Gerencia Regional constituye la dependencia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2009-GR.CAJ/P, de fecha 04 de Agosto de 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y lo indicado por el Inspector de Obra, y con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01, por siete (07) días calendario, solicitada por el representante legal de la empresa JJV Araujo SRL, para la ejecución de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE MURALES PARA EL PROYECTO: ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE ESCASA PREVALENCIA DE MOSCA DE LA FRUTA EN EL VALLE DEL ALTO JEQUETEPEQUE”**; por la causal establecida en el numeral 1) del artículo 200° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



0179

### RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

No. 001 -2011-GR.CAJ/GRDE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que la Ampliación de Plazo aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no otorga al contratista el derecho al reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por cuanto ha renunciado en forma expresa y voluntaria, mediante Carta N° 038-2010-JJV ARAUJO SRL, de fecha 29 de Diciembre de 2010, con firma notarialmente certificada; según lo expuesto por el Octavo considerando de la presente resolución, los mismos que no podrán ser solicitados en la Liquidación Final de Obra por renuncia expresa del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, que el contratista "JJV Araujo SRL", presente un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente, según lo establecido por el Sexto Párrafo del artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional y al contratista, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
Ing. Julio César Ullken Portal  
GERENTE